



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL SEE” REPRESENTADO POR EL ING. ERIK PADIERNA LANDERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, ASISTIDO POR LA MTRA. ORALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ, COORDINADORA DE VINCULACION LABORAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”; A QUIENES SE REFERIRÁ CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 123 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que, al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, estableció en el rubro de economía, como prioridades del Gobierno Federal, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, teniendo como tareas centrales, impulsar la reactivación económica a partir del fortalecimiento del mercado interno y una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. A este respecto previó que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, estableció en su eje rector 1 seguridad justicia y estado de derecho, como un objetivo prioritario, vincular eficientemente a las personas con las oportunidades de trabajo que generen los programas sociales y las inversiones privadas, con base a la ampliación de la infraestructura del Servicio Estatal de Empleo y la capacitación continua de su personal, en un marco de protección eficaz a sus derechos laborales. Ello a través de la estrategia establecida: 1.3.3.10.1. Proporcionar de forma eficaz y oportuna las becas y los servicios de capacitación para el trabajo, a través de los programas federales y estatales, y con el sector empresarial, para la inserción de las personas desempleadas y subempleadas en el mercado formal de trabajo, con especial atención a grupos vulnerables, personas con discapacidad y adultos mayores.
4. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno Federal, coordina y ejecuta acciones de forma permanente, tendientes a la atención de la población buscadora de empleo, mediante la prestación del servicio de vinculación laboral, en todas las entidades federativas, a través del Servicio Nacional de Empleo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



- 5. El programa de Apoyo al Empleo, es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un trabajo o una actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el subprograma de intermediación laboral y movilidad laboral de jornaleros agrícolas temporales en Canadá.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEE":

- I.1. Que el Servicio Estatal de Empleo, es un Órgano Público Desconcentrado de la Administración pública centralizada del Estado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, conforme al artículo conforme al artículo 30 Fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco publicado en el Periódico Oficial número 7972 de fecha 30 de enero de 2019.
- I.2. El 16 de junio de 2021, el **Ing. Erik Padierna Landero**, fue designado por el Lic. José Pablo de la Vega Asmitia, en esa fecha, Secretario de Gobierno del Estado de Tabasco, **Encargado del Despacho de la Oficina General del Servicio Estatal de Empleo**, cargo que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 Fracciones I y XIX del Acuerdo de creación del Servicio Estatal de Empleo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003 y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008.
- I.3. El 15 de marzo de 2022, fue suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en cuya cláusula cuarta, el Ejecutivo Estatal se obligó a: Operar en la Entidad Federativa el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).
- I.4. Conforme al artículo 3 de su reglamento interior del Servicio Estatal de Empleo, tiene como objetivo planificar, guiar y conducir las actividades en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, con sujeción a las políticas, estrategias, prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- I.5. En observancia del artículo 7 fracción V, de su reglamento Interior del Servicio Estatal de Empleo, el promover la participación en el desarrollo de sus funciones, de las instituciones educativas y organismos del sector privado, como centros de evaluación y organismos certificadores.
- I.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en la calle Narciso Sáenz #215, Col. Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 19, 29 Fracciones I y XXVI, 64 fracciones I, II, 65 y 124, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos y aplicables, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Convenio.

II.2. La Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, y el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el acta de Sesión de Cabildo de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el período 2021-2024; por lo que se encuentran plenamente facultados para la suscripción del presente Convenio.

II.3. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en el edificio marcado con el número 1401, ubicado en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Plaza Revolución, Colonia Tabasco 2000, código postal 86035, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

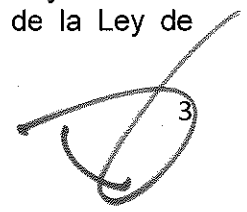
III.1 Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y conocen el alcance y contenido de este Convenio de Coordinación.

III.2 Tienen interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de mutua cooperación para contribuir a la realización de objetivos comunes que contribuyan al desarrollo económico del Estado.

III.3. Están conformes en sujetar sus compromisos, en los términos y condiciones del presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Convenio de Coordinación, que suscriben “**LAS PARTES**”, tiene como sustento jurídico, los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XXXIV, 52, 54, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, XXVI y XLVII, 65 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49, 50 de la Ley de



Planeación del Estado de Tabasco; artículo 5 Fracciones I y XIX del Acuerdo de creación del Servicio Estatal de Empleo y demás ordenamientos relativos aplicables.

De conformidad con las anteriores declaraciones “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL SEE**” determinan celebrar el presente Convenio de Coordinación, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Coordinación, tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para la ejecución de acciones conjuntas tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos, coordinando esfuerzos con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales realizando las acciones de colocación, concertación, reclutamiento y selección de diversos esquemas del programa de apoyo al empleo, en beneficio de la población del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA. - ALCANCES Y FINALIDADES. Para el logro del objetivo del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- Promover directa e indirectamente el aumento de oportunidades de empleo en la región, proporcionando a las personas desempleadas diversas alternativas de capacitación y adiestramiento, así como el vincular a los demandantes de trabajo hacia aquellas personas que requieren sus servicios.
- La vinculación de personas desempleadas con posibles empleadores.
- La promoción y difusión ante la sociedad mediante los diferentes medios de comunicación de las actividades, fines y beneficios del módulo del Servicio Estatal de Empleo ubicada en Calle Narciso Sáenz #215, Col. Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.
- La concertación, desarrollo de programas, la organización de cursos y talleres para personas desempleadas, así como el asesoramiento y orientación a los desempleados interesados en agruparse para recibir capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.

TERCERA. – COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE “EL SEE”. Para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación “**EL SEE**” se compromete a lo siguiente:

- a) La concertación, desarrollo de programas, la organización de cursos y talleres para personas desempleadas, así como el asesoramiento y orientación a las personas desempleadas interesadas en agruparse para recibir capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.
- b) La vinculación de personas desempleadas con posibles empleadores.



- c) Brindar a los buscadores de empleo del municipio los servicios y programas que ofrece **"EL SEE"** conforme a los Lineamientos establecidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- d) Asistir a eventos organizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** para informar al público acerca de los servicios y programas que ofrece **"EL SEE"**.
- e) Designar espacios para **"EL AYUNTAMIENTO"** en las Ferias de Empleo que realiza **"EL SEE"** conforme a los Lineamientos establecidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- f) Trabajar coordinadamente con **"EL AYUNTAMIENTO"** para resolver cualquier contingencia que dificulte la realización de acciones que se deriven del presente instrumento. Lo anterior sin que represente para **"EL SEE"** costo alguno.

CUARTA. – COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". Para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

- a. Facilitar el uso de espacios, salas de usos múltiples, mobiliario, logística y materiales de su competencia para la realización de las acciones generadas del presente Convenio.
- b. Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c. Apoyar en la promoción y difusión de Convocatorias del Programa de Apoyo al Empleo, mediante los diversos medios de comunicación con apoyo de la Coordinación de Delegados o con los Delegados Municipales, así como de las actividades, fines y beneficios que ofrece a la población **"EL SEE"**.

QUINTA. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Diseñar coordinadamente la calendarización y horarios de las acciones que deben de realizarse en el marco del presente Convenio o de los específicos aplicables;
2. Trabajar conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación que puedan implementarse en el municipio;
3. Integrar conjuntamente una base de instructores y los lugares en que habrán de ejecutarse acciones derivado del presente Convenio.
4. Que asumirán el financiamiento de sus propios costos y gastos financieros; que se generen por concepto de los programas que estén vigentes y acciones derivadas del presente instrumento jurídico.

SEXTA. - REPRESENTANTES. Para todo lo relacionado con el presente Convenio “**LAS PARTES**” han designado como sus representantes institucionales a las personas señaladas en el encabezado del presente instrumento jurídico o a quienes éstos designen, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de “**LAS PARTES**”, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones.

SÉPTIMA- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades del presente instrumento “**LAS PARTES**” integrarán una comisión técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, de los programas, proyectos o Convenios de colaboración específicos que de él se deriven. Esta comisión estará integrada por:

“EL SEE”	“EL AYUNTAMIENTO”
Ing. Erik Padierna Landero Encargado del Despacho de la oficina General del Servicio Estatal de Empleo	Lic. Emmanuel Martínez Patraca Director de Fomento Económico y Turismo
Mtra. Oralia Rodríguez Suárez Coordinadora de Vinculación Laboral del Servicio Estatal de Empleo	Lic. Yulidiana Mena Jiménez Jefa del Departamento del Sistema Municipal de Empleo
Mtro. Julio César Díaz Gómez Coordinador de la Unidad Regional Centro	

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente instrumento, o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de “**LAS PARTES**”, en tal supuesto éstas revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados para establecer las bases de su conclusión.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio de Coordinación, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de “**LAS PARTES**” para la realización de las actividades derivadas de éste Convenio de Coordinación, así como de los convenios Específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por “**EL SEE**” con “**EL AYUNTAMIENTO**” ni el de éste con aquel, por lo que en ningún momento se



considerará a la otra parte como patrón sustituto, solidario o intermediario, y en consecuencia quedan liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo contrató, empleó, designó o comisionó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día siguiente de su firma, con una vigencia hasta el día 4 de octubre del año 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación, contenido, alcance, ejecución o incumplimiento "LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

En caso de alguna discrepancia; se formará una Comisión integrada por tres representantes designados por cada una de "LAS PARTES" para buscar la solución de la misma; en caso de subsistir la controversia, la Comisión Técnica resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los Tribunales del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2165 del Código Civil para el Estado de Tabasco, todo acontecimiento previsible o imprevisible, realizado sin la intervención del hombre o con la intervención de una o más personas, determinadas o indeterminadas, que sea, además, inevitable y por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación, tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a) Huelgas u otros disturbios laborales;
- b) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c) Disturbios;
- d) Incendios;
- e) Alborotos públicos;
- f) Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
- g) Explosiones.

DÉCIMA CUARTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven; se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES"; y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que "LAS PARTES" se notifiquen oportunamente.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN. Cuando "LAS PARTES" decidan dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Coordinación, bastará que lo hagan mediante escrito; el cual deberá estar firmado por el personal autorizado. En el caso de que sea sólo una de las partes la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá



comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR "EL SEE"



ING. ERIK PADIERNA LANDERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICINA GENERAL DEL
SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN
OSUNA HUERTA**
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
TABASCO



MTRA. ORALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ
COORDINADORA DE VINCULACION
LABORAL DEL SERVICIO ESTATAL DE
EMPLEO



M.A. DANIEL CUBERO CABRALES
SÍNDICO DE HACIENDA

TESTIGOS.



LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ GÓMEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD
REGIONAL CENTRO



**LIC. EMMANUEL MARTINEZ
PATRACA**
DIRECTOR DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO